

24 de agosto de 2009

Hon. Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales
Senado de Puerto Rico

Lcda. Liz Arroyo Santoni
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 2 - P. del S. 838

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto de la Cámara 2 y Proyecto del Senado 838. El Proyecto del Senado 838 pretende crear la “Ley Especial para el Reciclaje de Equipos Electrónicos y Tubos de Rayos Catódicos”, mientras que el Proyecto de la Cámara 2 persigue establecer la Ley de Reciclaje y Disposición de Equipos Electrónicos de Puerto Rico, adoptar una política pública sobre el manejo seguro y ambientalmente sostenible de los equipos y componentes electrónicos, entre otros.

La Cámara de Comercio apoya los proyectos de ley que vayan dirigidos a la conservación del ambiente y endosa aquellas medidas dirigidas a promover el reciclaje, la reutilización y la disposición adecuada de los desperdicios que se generen en Puerto Rico. La exposición de motivos de las presentes medidas exponen que el propósito de las mismas es mejorar y preservar nuestro muy frágil medio ambiente y exponen que el

Hon. Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales
Senado de Puerto Rico
P. de la C. 2 - P. del S. 838

la Asamblea Legislativa entiende necesario regular la disposición de los equipos electrónicos orientándola a la reutilización, reciclaje o adecuada disposición de estos equipos con el propósito de proteger la salud humana y el medio ambiente. Por tanto, en principio estamos de acuerdo con el presente proyecto. El proyecto persigue evitar que los desperdicios de equipos electrónicos y celulares lleguen a los vertederos de Puerto Rico. Para ello se prohíbe la disposición de dichos desperdicios en los vertederos. Estamos de acuerdo con la prohibición que se propone, ya que lo mismo sucede actualmente con los desperdicios vegetativos y con los desperdicios peligrosos que tampoco pueden disponerse en los vertederos.

Sin embargo, estamos en desacuerdo y debemos oponernos a las demás medidas propuestas por el presente proyecto, ya que: equivalen a un impuesto más y representan una carga económica adicional para las empresas que operan y hacen negocios en Puerto Rico. Además, establece requisitos operaciones burocráticos innecesarios y procesos de permisos y licencias adicionales; complica y entorpece aún más la capacidad de hacer negocios en Puerto Rico y desalienta el comercio y la inversión en la Isla.

Específicamente, nos oponemos a las siguientes medidas contenidas en el presente proyecto:

- La prohibición de la venta de equipos electrónicos y celulares, a menos que el fabricante, importador y distribuidor se haya inscrito con la Junta de Calidad Ambiental y así se lo evidencie al consumidor.

Hon. Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales
Senado de Puerto Rico
P. de la C. 2 - P. del S. 838

- La imposición de una cuota de procesamiento anual de \$5,000.
- La imposición de una cuota de participación en el mercado equivalente al .05% del monto total de ventas de equipos introducidos al mercado, aplicable a televisores y monitores, teléfonos y comunicadores celulares y demás equipos electrónicos.
- La imposición de una cuota de ventas a las empresas de nueva entrada en el mercado.
- La creación de un sistema de permisos y licencias por la Autoridad para el Manejo de Desperdicios Sólidos para lograr los objetivos de la ley.
- La imposición de multas hasta \$25,000 por infracciones a la ley y reglamentos que se promulguen.

Por otro lado, entendemos que debe estudiarse la medida propuesta y el impacto de la misma en el mercado que obligaría a todos los fabricantes, importadores y distribuidores de equipos electrónicos y proveedores de servicios de telefonía celular y televisión por cable a contar con o acogerse a un Plan de Reciclaje y Disposición para la recolección y almacenaje de equipos para reciclaje o disposición. Según la medida, dicho Plan estaría sujeto a toda una serie de restricciones reglamentarias. Nos preocupa esta medida, ya que consiste en imponerle a dichas empresas otro requisito adicional para poder hacer negocios en Puerto Rico. En estos momentos, en lugar de crear requisitos y obstáculos adicionales para poder hacer negocios, entendemos que debe promoverse la simplificación de los procesos y la eliminación de trabas de tal forma que se fomente la inversión y el desarrollo económico de Puerto Rico.

Hon. Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales y Ambientales
Senado de Puerto Rico
P. de la C. 2 - P. del S. 838

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, concluye que el P. del S. 838 y el P. de la C. 2 no responden a los mejores intereses de Puerto Rico y por tanto, no apoyamos que se apruebe esta medida. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a su disposición para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.